

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004778

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0563-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 19 de Diciembre de 2017

CALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -

CHINCHA

CHINCHP

VISTOS:

i) Expediente Nº 6908-2017

ii) Informe N° 0197-2017-UPV-MDPN, de fecha 05 de Diciembre de 2017.

iii) Informe Legal Nº 0195-2017-MDPN/ACGP, de fecha 11 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescribe que: gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la mistra norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los RENCIA de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones unicipales de vecinos, asociaciones unicipales de vecinos de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones unicipales de vecinos de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones unicipales de vecinos de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones de las juntas vecinales, comités de vecinos de las juntas vecinales, comités de vecinos de las juntas vecinales, de la comité de las juntas vecinales, de la comité de la comité de las juntas vecinales, de la comité CHINCHE CHINCH

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que trasmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 20 de Noviembre de 2017, el señor Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI Nº 23522853, presidenta electo del Comedor de Desplazados "Cristo El Salvador" del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, promueven el expediente Nº 6908-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI Nº 23522583 Presidenta.
- Maribel Tenorio Gutiérrez, identificada con DNI Nº 45028568 Vicepresidenta.
- 3) Nora Mabel Varillas Quispe, identificada con DNI Nº 45470566 Secretaria.
- Mariluz Ayoque Cusipuma, identificada con DNI N° 21886958 Tesorero.
- 5) Janeth Jessica Landeo Mendoza, identificada con DNI Nº 47787100- Fiscal.
- Anali Bellido Rodríguez, identificada con DNI Nº 43074553 Almacenera.

004799



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004775

7) Agripina Mendoza Isidora, identificada con DNI Nº 21872907 - Vocal.

Que, con Informe N° 0197-2017-UPV-MDPN, de fecha 05 de Diciembre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Comedor Desplazados "Cristo Salvador" ubicado en el Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha para el periodo 2017-2019.

Que, con Informe Legal Nº 195-2017-MDPN/ACGP, de fecha 11 de Diciembre de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI Nº 23522583, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Comedor de Desplazados "Cristo El Salvador" del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedir de Desplazados "Cristo El Salvador" del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"ARNÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor de Desplazados "ORSO El Salvador" – Asentamiento Humano El Salvador del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, presidente periodo 2017 – 2019. Precisese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del Comedor de Desplazados "Cristo El Salvador" – Asentamiento Humano El Salvador del distrito de Pueblo

Nuevo - Chincha, a las siguientes personas: DNI Nº 23522583 Presidenta. Georgina CUSIPUMA TRILLO Vicepresidenta. DNI Nº 45028568 Maribel TENORIO GUTIPERREZ Secretaria. Nora Mabel VARILLAS QUISPE DNI Nº 45470566 Tesorero. DNI N° 21886958 Mariluz AYOQUE CUSIPUMA DNI N° 47787100 Fiscal. Janeth Jessica LANDEO MENDOZA Almacenera DNI N° 43074553 Anali BELLIDO RODRÍGUEZ Vocal. DNI Nº 21872907 Agrepina Santa MENDOZA ISIDORA

004798



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004774

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.





Registrese, Comuniquese y Cúmplase



004797